*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en mérito a las razones expresadas, corresponde aceptar la excusación del señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Doctor Juan Pablo Salas para intervenir como conjuez en la presente causa (art. 30, primer párrafo, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que, en consecuencia, de acuerdo al resultado del sorteo de desinsaculación de conjueces del 8 de julio del corriente año, corresponde dar intervención al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Doctor Richar Fernando Gallego.

Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por PEREZ CURCI Juan Ignacio
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis